La Virginia, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION

La ESE HOSPITAL San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme al articulo 9, de la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la entidad, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del **principio de economía** en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "*con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones*".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9 contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el articulo 2 numerales 2.1 y 2.2 del Manual de Contratación que rige los procesos internos de la entidad, todos los actos y actividades de los procesos precontractuales están en cabeza de la Subgerencia Asistencial en lo que le corresponde.

En cumplimiento de lo anterior, en su calidad de la Subgerencia Asistencial, proceden a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de **CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital San Pedro y San Pablo es una Empresa Social del Estado Departamental que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad y cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental de fecha 28 de mayo de 2010, y de conformidad con el del artículo 23 del Decreto 1011 de 2006. Se habilitaron los servicios de: **HOSPITALARIO:** General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **QUIRÚRGICOS:** Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugia Urológica, Cirugía Ortopédica de Mediana Complejidad; **CONSULTA EXTERNA:** Anestesia, Cirugía General, Ginecobstetricia, Urología, Medicina Interna, Ortopedia y/o Traumatología, Pediatría de Mediana Complejidad, Enfermería, Fisioterapia Medicina General, Odontología General, Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, Servicio de Urgencias de Baja Complejidad, Transporte Asistencial Básico, Apoyo Diagnóstico; **COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA:** Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Toma de Muestras Citologías Cervicouterinas, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Ultrasonido, Esterilización, Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas, Electro diagnóstico ECG; **OTROS SERVICIOS:** Sala General de Procedimientos Menores de Baja Complejidad, **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral – Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción en Salud de Baja Complejidad

Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Virginia y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la Empresa Social del Estado requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

La E.S.E. requiere contratar para la vigencia 2025 los servicios de un profesional, Odontólogo especialista en **REHABILITACION ORAL** para darle cumplimiento a la resolución 5521 de 2013, y al Plan Obligatorio de Salud que se constituye en un instrumento para el goce efectivo del derecho a la salud y la atención en la prestación de las tecnologías en salud que cada una de estas entidades garantizará a través de su red de prestadores, a los afiliados dentro del territorio nacional y en las condiciones de calidad establecidas por la normatividad vigente para el área de SALUD ORAL.

Para efectos de lo anterior, la Empresa Social del Estado no cuenta con el personal de planta especializado, que permita lograr los objetivos propuestos. Es por ello, que, tratándose de la especialidad de rehabilitación oral, que actualmente presta el Hospital San Pedro y San Pablo se requiere de los servicios de personal especializado que realice la consulta a los usuarios programados en la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo; así como realizar los procedimientos de rehabilitación oral, cumpliendo con la normativa y los protocolos vigentes.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de atender la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios con profesionales titulados, especializados en **REHABILITACION ORAL** y en ejercicio de la profesión, con experiencia en atención asistencial, para que preste sus servicios especializados según necesidades del servicio y cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas al interior de la Institución

Conforme al comportamiento histórico de la demanda de servicios de la especialidad de rehabilitación oral, para satisfacer la necesidad detectada se requiere UN (1) especialista para que presten el servicio en las instalaciones de la Empresa Social del Estado en los servicios de **ODONTOLOGIA**, de acuerdo a la demanda de servicios de la mencionada especialidad y garantizando que se pueda contar con la presencia de cada especialista una (1) veces por semana.

Para la prestación del servicio especializado se requiere que el contratista aporte el equipo biomédico necesario para la realización de la consulta y los procedimientos programados en sus usuarios, tales como:

- Pieza de baja velocidad con (Recta y contraangulo)
- Cubetas perforadas metálicas para toma de impresiones
- Cubetas plásticas autoclavables para toma de impresiones en edéntulos totales
- Plano de camper y de fox
- Espátulas y tazas de caucho para yeso y alginato
- Yeso tipo III y alginato
- Cera para bases
- Siliconas de impresión
- Adhesivo para cubetas
- Hilo retractor
- Acrilico de autocurado

Los procedimientos de la especialidad que se ofertan en el Hospital San Pedro y San Pablo son los que a continuación se relacionan; para la contratación de los servicios especializados se propone la modalidad evento y a las tarifas que se señalan según el análisis de costos efectuado por la Entidad. .

Procedimiento	CUPS	Honorarios	Observación
Consulta de primera vez por especialista en rehabilitación oral	890224	60% del valor factura por la EAPB	NA
Consulta de control por especialista en rehabilitación oral	890324	60% del valor factura por la EAPB	NA
Inserción, adaptación y control de prótesis mucoso portada total medio caso superior o inferior.	234401	351.000	Siempre y cuando la EPS pague el paquete
Inserción, adaptación y control de prótesis mucoso portada total superior o inferior.	234402	702.000	Siempre y cuando la EPS pague el paquete

Inserción, adaptación y control de prótesis removible parcial superior o inferior dentomucosoportada o implanto soportada	234302	885.600	Siempre y cuando la EPS pague el paquete
Elaboración y adaptación de aparato ortesico intraoral (placa neuromiorelajante programada)	893110	432.000	Siempre y cuando la EPS pague el paquete
Inserción aplicación de corona	234105	20% del valor factura por la EAPB	NA
Patrón de núcleo	234203	20% del valor factura por la EAPB	NA

En lo asistencial

- Diseñar e implementar programas educativos encaminados a prevenir las enfermedades propias de su especialidad.
- Utilización de todos los medios diagnósticos propios de la especialidad, y su aplicación clínica en el reconocimiento de patologías.
- Aplicar su conocimiento en el tratamiento tanto odontológico como quirúrgico de los pacientes

En lo administrativo: El especialista en rehabilitación oral deberá estar preparado para realizar con las instituciones de salud convenios asistenciales o docencia servicio. Igualmente deberá tener conocimiento de la legislación en salud que le permita ejercer la especialidad de acuerdo con los parámetros diseñados por la normativa vigente y por las entidades gubernamentales.

En lo docente: Deberá tener la capacidad de desarrollar habilidades que permitan la transmisión de conocimientos en sus posibles educandos.

En lo investigativo: Deberá propiciar a través del entrenamiento la adquisición de conocimiento y habilidades para diseñar en cualquier momento un proceso de investigación, dirigirlo y proponer por último conclusiones basadas en la evidencia obtenida.

Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continuada.

Por último, con el fin de tener una contratación sustentable, ambiental y sostenible y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, en aquellos contratos donde se advierta un grado de incidencia ambiental porque en el ejercicio de la actividad se pueden generar impactos sobre el medio ambiente se debe acatar el cumplimiento de los criterios ambientales para las compras y la gestión contractual contemplados en el PGIRASA, en el Programa de Producción más limpia de la Entidad. Tratándose del personal profesional especializado, donde en cumplimiento de su objeto contractual generan diferentes documentos donde queda materializada la atención y evolución de las consultas y procedimientos y hacen uso de las instalaciones y bienes de las Entidad, se hace necesario que el Especialista propenda por la preservación del medio ambiente mediante la adecuada y razonable utilización de los insumos médicos quirúrgicos, ahorro de energía, ahorro de agua, mejoramiento del proceso de reciclaje, disposición adecuada de residuos; así como cumplimiento de las normas de bioseguridad.

En virtud de lo anterior, el especialista deberá participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte o deba adoptar la Entidad

Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

Para efectos de lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia Risaralda cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos en el rubro código: 2.1.2.02.02.009.3122 descripción **"SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS"** lo que hace viable financieramente la contratación.

La viabilidad del rubro se fundamenta en los lineamientos otorgados por la Secretaria de Hacienda para el manejo presupuestal en el cual se señala que "con cargo al rubro de remuneración de servicios técnicos asistencial se imputa el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que prestan en forma transitoria para asuntos propios del organismo de tipo asistencial, que no pueden ser atendidos con el personal de planta o que requieren de conocimientos especializados, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Harán parte de este componente el pago de servicios técnicos no calificados a personas naturales que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos con personal de planta. Los ruralitos se cancelan por este componente.

Así mismo se incluirán los pagos contratados con personas jurídicas.

Con cargo a este rubro se pagarán los viáticos y gastos de viaje a los Contratistas que lo requieran en razón del cumplimiento del objeto del contrato, lo cual debe especificarse en los contratos

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestación de servicios con profesionales, especializado en REHABILITACION ORAL según necesidades del servicio y cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas al interior de la institución conforme al comportamiento histórico de la demanda de servicios

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Realizar las actividades de la Especialidad Rehabilitación Oral de acuerdo a la demanda y a las necesidades de la ESE HOSPITAL, las cuales incluyen:
    a. Consulta Ambulatoria especializada.
    b. Interconsulta en servicios hospitalarios (Urgencias, Observación, Hospitalización)
    c. Consulta extramural
    d. Tele consulta
    e. Capacitación y/o revisión de guías, protocolos o temas
2. Realizar la Programación de las actividades y concertar con la subgerencia asistencial, por lo tanto, la ejecución de las actividades requiere de coordinación con la parte asistencial de la ESE HOSPITAL.
3. Presentar las disponibilidades de agenda para el periodo contratado en los siguientes 8 días posteriores a la firma del contrato.
4. Enviar la programación de la agenda de actividades con un mes de anticipación, una vez sea concertada con la Subgerencia Asistencial y el SIAU
5. Cumplir con las jornadas para las actividades programadas de manera oportuna y con calidad previa coordinación con ESE HOSPITAL
6. Establecer con el paciente durante la consulta una comunicación asertiva, que les permita a ambos resolver cualquier duda o inquietud que surja y que puede ser fundamental para garantizar los buenos resultados exámenes y/o procedimientos diagnósticos o terapéuticos necesarios para resolver las condiciones de salud de los usuarios al servicio.
7. Realizar promoción y prevención de enfermedades, en su detección temprana y realizar diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y rehabilitación con énfasis en una práctica médica compasiva, ética y humanizada.
8. Realizar los exámenes diagnósticos propios de nutrición según los requerimientos de las diferentes áreas de la institución, acordes a la programación de citas
9. Formular los medicamentos y/o dispositivos necesarios en el plan de tratamiento formulado al paciente en su consulta.
10. Atender las interconsultas de los servicios de urgencias y hospitalización cuando estas sean solicitadas por dichos servicios.
11. Diligenciar de manera correcta y completa el formato de consentimiento informado, en los casos donde la conducta sea necesaria.
12. Informar por escrito la cancelación de cualquier agenda a la persona encargada de esta función, con una antelación no inferior a 72 horas, además, deberá de realizar la notificación al usuario programado, informando la nueva fecha de programación.
13. Definir un plan de manejo integral para los pacientes que deban ser hospitalizados por presentar comorbilidades o que requieran estancias de recuperación. Este debe estar soportado en la respectiva nota de evolución.
14. Responder a las solicitudes del personal del Hospital sobre pacientes que han quedado hospitalizados, en el caso de que los médicos del servicio de Hospitalización lo consideren pertinente.
15. Realizar en la historia clínica las notas de evolución, garantizando el adecuado y completo diligenciamiento de cada paciente valorado en las rondas o consultas realizadas, a través del software institucional.
16. Diligenciar en forma completa los formatos para la solicitud de los medicamentos, dispositivos y procedimientos no contemplados en el Plan de Beneficios (Plan Obligatorio de Salud). Para el caso de usuarios del régimen contributivo, se debe realizar a través de MIPRES.
17. Dar respuesta a todas las objeciones o glosas relacionadas con sus atenciones y que se presenten por parte de los pagadores a la ESE, cuando le sea requerido su apoyo en esta función.
18. Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de Habilitación, Acreditación en Salud, GPC, Seguridad del paciente, Atención Humanizada y demás programas institucionales
19. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria a la plataforma de SIVIGILA, para las enfermedades que le apliquen.
20. Realizar notificación de eventos adversos identificados durante el proceso de atención
21. Participar en el análisis de los eventos adversos, unidades de análisis, y demás requerimientos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad mala práctica, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
22. En caso que el paciente deba ser contrarremitido desde servicios hospitalarios y ambulatorios, se debe diligenciar una contrarremisión o indicación en la historia clínica.

23. Participar de la adopción, revisión, actualización y difusión de las guías, protocolos y procedimientos basados en la mejor evidencia cientifica de la especialidad prestada.
24. Participar y cumplir lo relacionado con la especialidad en cumplimiento del PAMEC y la Acreditación en Salud.
25. Participar de las actividades docencia servicio que desarrolle la Institución y que le sea requerido, ya sean como acompañamiento y/o entrenamientos a los médicos y estudiantes.
26. Aportar los títulos profesionales, convalidación de los mismos, soporte de capacitación continua, en la cual se acredite certificación de cursos exigidos por la normatividad legal vigente de acuerdo a la especialidad y a los servicios en los cuales se realice las atenciones y demás documentación requerida para soportar los requerimientos de las entidades de control, EAPB o demás organismos que velen por la garantía de la calidad.

Lugar de Ejecución: Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia, Risaralda

4.. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. D-1-JD 005 de fecha mayo 30 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo Nro. D-1-JD 004 del 27 de junio de 2019 y en su capítulo IV "Fase de Selección" contemplo en el artículo 22 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo, utilizará los siguientes mecanismos y modalidades de contratación con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación, sin perjuicio de la eventual aplicación de otras formas de selección así:

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- Contratación por Convocatoria Publica

Y definió en el artículo 23 la contratación directa como aquella modalidad de selección en la que La Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo podrá contratar sin pluralidad de oferentes, ya sea a través de contrato o por medio de orden para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras causales.

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**

5. **EL ANALISIS DEL MERCADO, CON EL FIN DE CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.** (Ver anexo análisis del sector o mercado

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) El valor real del contrato será el que resulte equivalente de la sumatoria de las consultas y procedimientos multiplicadas por el valor pactado por las partes para cada una de ellas, durante el término de ejecución del contrato.

7. **PLAZO Y LA FORMA DE PAGO: El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES** contados aparir de la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

La **E.S.E HOSPITAL** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con el flujo de recursos y mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS** cada uno por valor equivalente al facturado por el Especialista conforme a las consultas y procedimientos de la especialidad atendidas durante el respectivo mes y a las tarifas pactadas por las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago podrá efectuarse dentro de los noventa (60) días del mes siguiente a la prestación del servicio y recepción de la cuenta de cobro; lo anterior, con prelación, sujeto y dependiente al flujo de recursos y disponibilidad de caja de la entidad lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario del Operador (Retención en la fuente, IVA)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales.

NOTA: Las consultas pre quirúrgicas y la primera postquirúrgica no deben ser facturadas.

8. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIEIRA.**

Los criterios para seleccionar la oferta son aquellos referentes a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del futuro contratista, con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013, se determinó el valor total del contrato teniendo en cuenta los estudios del futuro contratista, la experiencia, las actividades a realizar en desarrollo de las obligaciones contraídas, los posibles descuentos, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema general de seguridad social, así como las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad para el pago de los servicios profesionales.

9. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** (ver anexo matriz de riesgos)

10. **LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Para el presente proceso contractual se requiere por parte de contratista seleccionado, que se constituyan las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	APLICA	
		SI	NO
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	No será inferior al 10% del valor de la propuesta y su vigencia deberá ser por cuatro meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas		X
INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y permanecerá vigente hasta la liquidación del contrato		X
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	El valor del amparo será del 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por la vigencia del contrato		X
CUMPLIMIENTO	El valor del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal, en todo caso, en todo caso no puede ser inferior al 20% del valor total del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más		x
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales no será inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más		X
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, pero como mínimo corresponderá al 20% del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato		x
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor del amparo de estabilidad no será inferior al 20% del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibido a satisfacción y 5 años más		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de la póliza no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza		x
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	En el evento en que se contraten actividades cuyo ejercicio profesional pudiere generar un riesgo para la entidad, se deberá exigir pólizas individuales en cuantía mínima de 100 SMMLV	x	

RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	
Nombre	VALENTINA HENAO SAN MARTIN
Cargo	SUBGERENCIA ASISTENCIAL
Proyección/ Elaboración:	MARTHA ACEVEDO GONZALEZ APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL
Vo. Bo.	JOHAN SEBASTIAN CARDONA VANEGAS GERENCIA
Revisión Legal para tramite en contratación	ASESOR (A) CONTRATACION

NOTA: Todos los documentos técnicos que soporten los estudios previos deberán ser anexados a este para el Vo. Bo. de gerencia y posterior radicación en el área de contratación. Dichos documentos harán parte integral del expediente contractual.